



## CONCURSO N° 68-2025-FOSPIBAY/C

### (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS E INTEGRACION A LAS BASES

#### CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD Y CAPACITACIÓN LABORAL EN EL PERFIL DE “OPERADOR DE MONTACARGA”, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO “JÓVENES PRODUCTIVOS” DE LA REGIÓN DE PIURA

Siendo las 16:00 horas del día catorce de octubre del año dos mil veinticinco en los ambientes de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY, se reunió en forma presencial el Comité de evaluación y adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORÁNDUM N°096-2025-FOSPIBAY.GG de fecha 30 de setiembre 2025 y actualizado con fecha 10 de octubre 2025.

Acto seguido, el Comité procede a revisar las consultas formuladas por los participantes debidamente inscritos según el cronograma del proceso de selección:

#### CONSULTA N°01

El Anexo N°03 (EXPERIENCIA DEL POSTOR) ubicado en el folio N°24 en el presente cuadro de la Experiencia General y Especifica tiene indicadores que no se relaciona con los servicios que brindamos debido que CETPRO GLOBAL MAQUINARIAS E.I.R.L. brindamos servicio de formación técnica de Operadores de Maquinaria Pesada del año 2016 y nuestros alumnos para estudiar con nosotros no firman ningún contrato, pero si podemos evidenciar nuestra experiencia, con respaldo de las Resolución Directoral de la UGEL PIURA, nóminas de matrículas, actas de evaluación y certificado de prestación de servicios de que nos autoriza como órgano directriz del MINEDU a brindar la capacitación a los jóvenes que se matriculan en un determinado tiempo y curso (montacarga, retroexcavadora, volquete y minicargador).

SUGERIMOS que nos dé la oportunidad de presentar el cuadro ESAP presentemos un cuadro con la información que evidencie nuestra experiencia general y específico que contenga nombre del ESAP, resolución de ESAP, carreras aprobadas, nombre del servicio ofrecido, y fecha de inicio fecha de termino.

#### RESPUESTA:

Se debe registrar los datos que correspondan del Anexo N°03 que evidencien y acrediten fehacientemente la experiencia del postor, para el caso de las instituciones formativas o educativas públicas o privadas conforme se indica en los términos de referencia de las bases.

(...) De tratarse una institución formativa o educativa pública o privada, esta deberá acreditar la autorización otorgada por el MINEDU, SUNEDU o la entidad competente para el dictado de los módulos de maquinaria pesada expedida por entidad competente.

En el caso de ser empresa, acreditar sus actividades de enseñanza en formación técnica y profesional y/o, capacitación en maquinaria pesada.

Para mayor claridad se detallará en el numeral 4.1.1.3 de las bases.



## CONSULTA N°02

El numeral 4.1.1.3 (Acreditación de Experiencia del Postor), folio N°15, donde se solicita la experiencia con 2 documentos:

- a. El inicio de servicio acreditado en documento.
- b. El fin del servicio acreditado en documento.

Con respecto a este numeral nuestra empresa no cuenta con estos 2 documentos solicitados debido a que en los servicios que siempre prestamos lo acreditamos con las resoluciones directoral, y con otros servicios de capacitación con certificados de trabajo donde se indica la fecha de inicio y la fecha de termino (1 solo documento). Solicitamos por favor nos considere la documentación antes mencionada debido que como CETPRO autorizados por MINEDU ya que contamos con la experiencia general y específica que se requiere para brindar este servicio.

## RESPUESTA:

En los términos de referencia se precisa:

*(...) De tratarse una institución formativa o educativa pública o privada, esta deberá acreditar la autorización otorgada por el MINEDU, SUNEDU o la entidad competente para el dictado de los módulos de maquinaria pesada expedida por entidad competente.*

*En el caso de ser empresa, acreditar sus actividades de enseñanza en formación técnica y profesional y/o, capacitación en maquinaria pesada.*

Para mayor claridad se detallará en el numeral 4.1.1.3 de las bases.

## CONSULTA N°03

El formato 01 (CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE) y Formato 02 (CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE), dichos documentos en que parte de los sobres se tiene que presentar (Sobre 1: Propuesta Técnica o Sobre 2: Propuesta Económica).

## RESPUESTA

El Formato 01 y formato 02 se utilizan para acreditar a la persona que presenta las propuestas técnico-financiera.

El comité de evaluación y adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

1. Actualizar el numeral 4.1.1.3 de las bases.
2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.
3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A las horas 16:30 horas del mismo día, se da por concluido la presente sesión, firmando cada uno de los miembros del comité de Evaluación y Adjudicación a efectos de su conformidad.

